



Don/ doña _____

Con DNI _____ como PADRE/MADRE/TUTOR/A del
alumno/a

Matriculado/a en el CURSO _____ GRUPO _____ en el **IES FRANCISCO PACHECO**.

AUTORIZA

A su hijo/a o tutelado/a a realizar la actividad _____.
Dicha actividad está recogida en la programación del Departamento de _____ e incluida en el Plan Anual de Centro del presente curso. Dicha actividad se celebrará desde el _____. El precio de la actividad es de _____ euros. El alumnado saldrá del centro a las _____ del _____ y volverá el _____.

Esta actividad se enmarca dentro de las actividades del departamento de _____ con el fin _____ de _____

DURANTE ESTA ACTIVIDAD, EL ALUMNADO PUEDE SER GRABADO PARA SU PUBLICACIÓN EN NUESTROS CANALES DE DIFUSIÓN Y SIEMPRE CON FINES EDUCATIVOS.

En caso de no autorización para grabación de imágenes hágalo constar de manera expresa en este documento, escribiendo NO AUTORIZO.

INFORMACIÓN MÉDICA: ENFERMEDADES Y/U OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SALUD DEL ALUMNADO

Las familias tienen la obligación de informar y aportar toda la documentación pertinente en el caso de que su hijo/a padezca una enfermedad crónica, intolerancia alimenticia o lesión/recuperación reciente; además de hacerse responsable de que su hijo/a lleve la medicación que necesite a tal efecto.

En caso de que las circunstancias anteriores puedan agravarse por las características de las actividades (esfuerzo físico, cambios de clima, estrés...) que se desarrollen en este viaje, es importante consultar antes con el médico correspondiente, ya que algunas de éstas requieren medicación o cuidados especiales durante el viaje.

De ser así, las familias deberán informar al centro de esas recomendaciones específicas puesto que lo primordial es garantizar la seguridad y el bienestar de su hijo/a.

El profesorado acompañante actuará en función de esa información recibida para implementar las medidas de seguridad correspondientes.

Las familias reconocen los riesgos que pueda conllevar la realización de estas actividades, y que habiéndose tomado las precauciones necesarias y siguiendo el protocolo de actuación correspondiente, eximen al profesorado acompañante de toda responsabilidad en caso de accidente.



Esta autorización supone que es exclusiva responsabilidad de su hijo/a el cumplimiento o no de sus deberes como ciudadano/a y como alumno/a de este Centro y que, durante la realización de esta actividad, es de aplicación tanto la normativa interna como el Plan de Convivencia (ver el dorso de este documento), así como las medidas sancionadoras y la posible reparación de los daños ocasionados y la exigencia de su cumplimiento.

Igualmente AUTORIZA al profesorado responsable de esta actividad a adoptar todas las decisiones que resultasen necesarias en caso de necesidad.

CLÁUSULAS ANEXAS A LA AUTORIZACIÓN PARA FAVORECER UNA ACTITUD RESPONSABLE

- 1) El comportamiento deberá ser correcto y educado con toda persona (compañeros, profesores, chófer, guías, camareros, etc.).
- 2) El alumno que participa en un viaje está dentro de una actividad escolar, por tanto, deberá acatar la misma normativa que tiene en el instituto.
- 3) Es obligatoria la participación en todas las actividades, visitas, excursiones programadas en el itinerario, o en las que se decidan por el profesorado acompañante. Ningún alumno/a podrá ser eximido, salvo por motivos de salud.
- 4) Se exige la máxima puntualidad en todo momento, particularmente a la salida del Instituto, hotel, o al ir al autobús.
- 5) En las visitas culturales, a museos, monumentos etc., el alumnado deberá comportarse de forma adecuada y respetuosa.
- 6) En los momentos de tiempo libre, deberán ir siempre en grupo, nunca solos, y presentarse puntuales en los lugares de reunión con los demás.
- 7) En el autobús está estrictamente prohibido:
 - Fumar/Vapear
 - Consumir alimentos y bebidas
 - Tirar desperdicios.
 - Poner los pies sobre los asientos.
 - Provocar desorden, ruidos molestos etc.
- 8) Queda totalmente prohibida la adquisición y el consumo de alcohol, o cualquier otra sustancia prohibida.
- 9) Los padres/madres/tutores tienen la responsabilidad de revisar el equipaje, bolsos o maletas que los/las alumnos/as utilicen en la actividad.
- 10) Se recuerda que los alumnos/as tendrán la obligación de cumplir la Ley 42/2010, de 30 de diciembre que prohíbe fumar en todos los espacios cerrados de uso público o colectivo así como parques infantiles y áreas o zonas de juego.
- 11) El descanso y el sueño son una necesidad y un derecho, por lo que debe de ponerse especial atención al tono de voz, los desplazamientos por los pasillos, portazos, etc dentro del hotel.
- 12) El alumno que tenga algún parte disciplinario, quedará pendiente de la decisión que tomen, de manera consensuada, el profesorado organizador, la Jefatura de Estudios, Vicedirección y el Departamento de Actividades Extraescolares para que pueda participar en la correspondiente excursión o actividad,
- 13) Cualquier incumplimiento de estas cláusulas será sancionado con volver antes al autobús, o a la no asistencia a determinadas actividades.
- 14) Si la gravedad del hecho lo aconsejara se tomarían otras medidas como la vuelta inmediata a Sanlúcar con los gastos a costa del alumno/a, previo aviso telefónico a sus padres/madres/tutores legales.

En Sanlúcar de Barrameda, a _____ de _____ de 202__.

FIRMA